

Paquete legislativo sobre la Ley de Acceso a la Información

- El Consejo Interinstitucional para la Elaboración de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



BIENVENIDOS

- Alfonso Vázquez Sotelo
- Instituto Estatal de Documentación

Agradezco

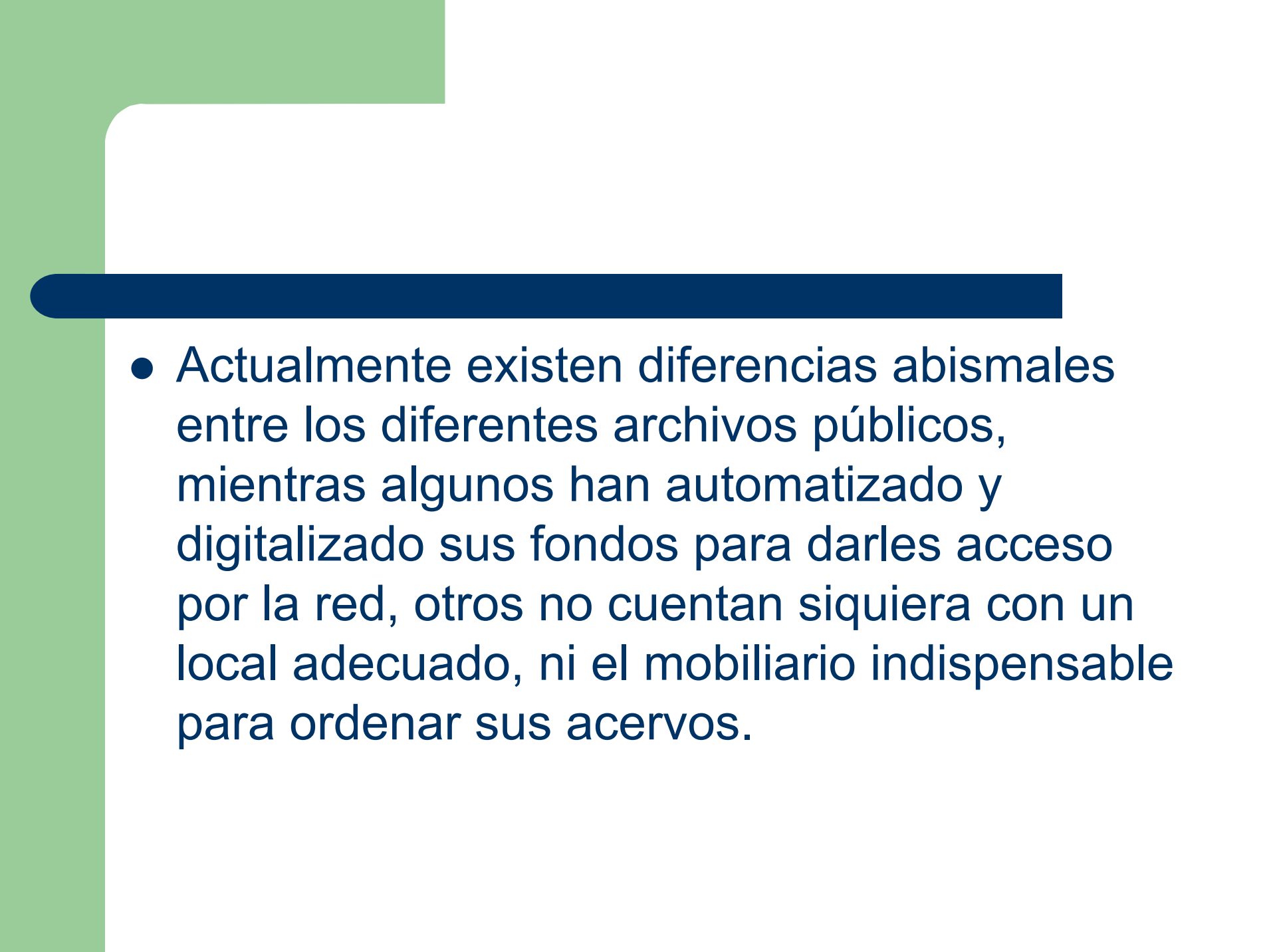
- Cp Antonio Assad

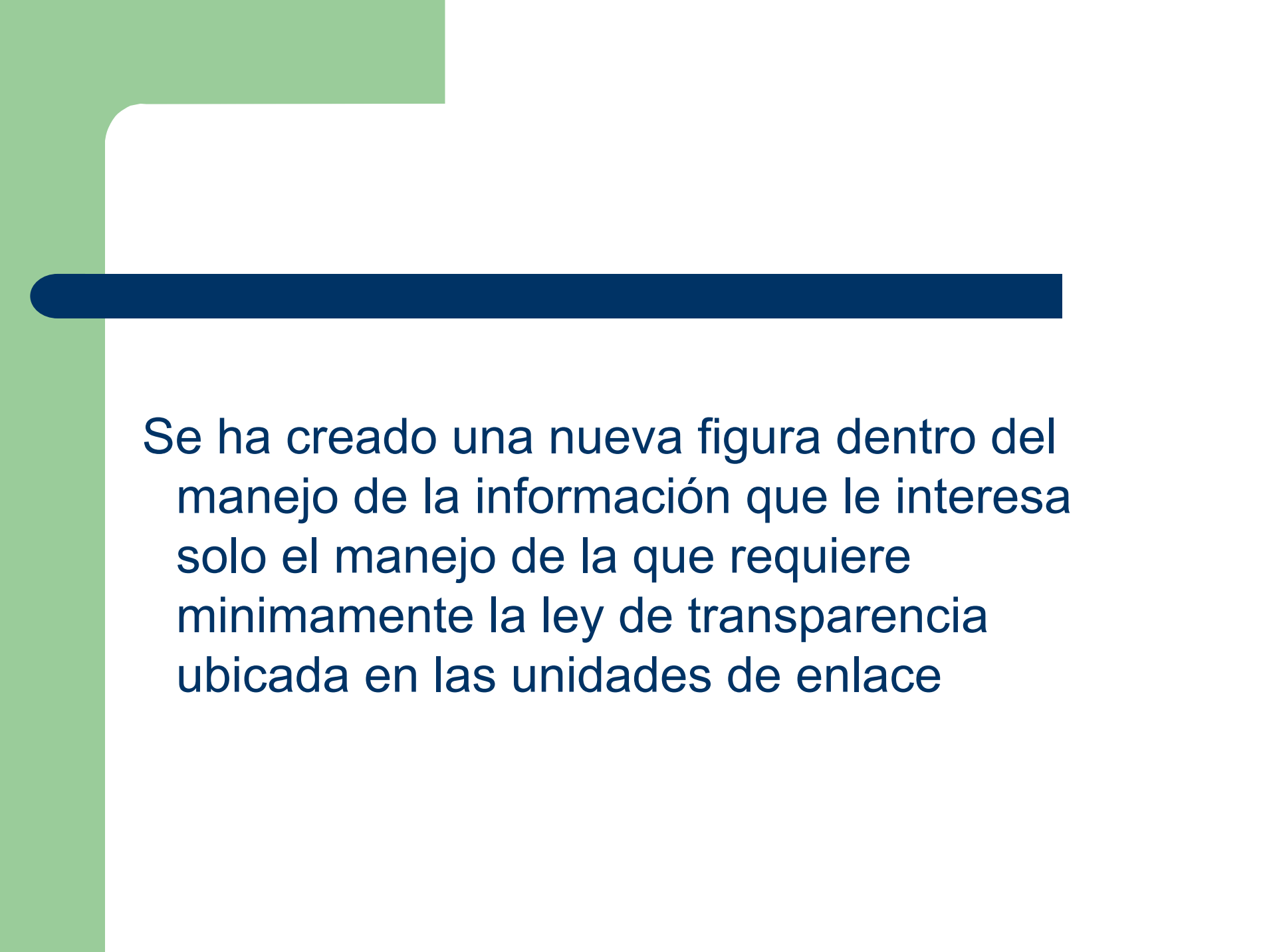
CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Percibo que alguna situación se modificó en el campo de la documentación y la archivística nacional con la implantación de la ley transparencia y acceso información?

REFLEXION

¿Dónde estábamos los documentalistas y los archivistas en todo este tiempo en que se generó e implantó la ley de transparencia y acceso a la información?

- 
- Actualmente existen diferencias abismales entre los diferentes archivos públicos, mientras algunos han automatizado y digitalizado sus fondos para darles acceso por la red, otros no cuentan siquiera con un local adecuado, ni el mobiliario indispensable para ordenar sus acervos.



Se ha creado una nueva figura dentro del manejo de la información que le interesa solo el manejo de la que requiere minimamente la ley de transparencia ubicada en las unidades de enlace

- La mayoría los archivistas de nuestro país son empíricos.

¿Cuándo iniciaremos programas que fortalezcan la preparación profesional?



¿Cuál es el papel que debemos tomar en la era de transparencia y el acceso a la información?

- 
- Sin archivos no se puede ejercer el derecho a la información

Pensemos

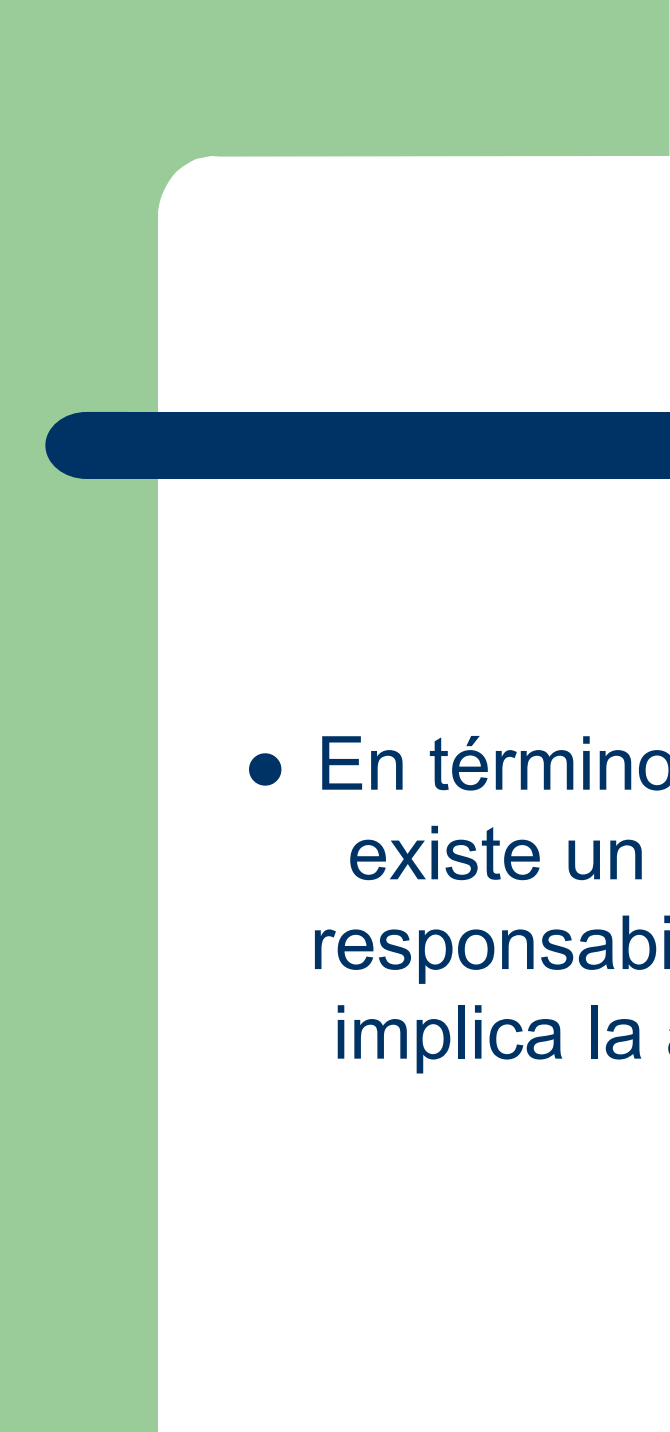
- Si nuestro país cuenta con la infraestructura necesaria de recursos humanos materiales, y financieros, para operar sus archivos públicos con eficacia

El manejo real de la documentación

- Deben precisar claramente cuáles son los documentos que por seguridad y privacidad de las personas, deben mantenerse en reserva. Esto puede convertirse en un juego perverso

Memoria histórica

- En una democracia plena, los ciudadanos pueden constatar en sus acervos públicos el por qué de la toma de decisiones gubernamentales. Por lo tanto nuestro papel ahora es preservar la memoria histórica

- 
- A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a light green vertical bar and a dark blue horizontal bar with rounded ends.
- En términos generales en las autoridades existe un gran desconocimiento sobre la responsabilidad, técnica, moral y legal que implica la administración de documentos.

Pasos para conformar el paquete legislativo

- Se creó un cuerpo colegiado. “El Consejo Interinstitucional para la Elaboración de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”
- Se realizó Consulta ciudadana. Durante los meses de enero – diciembre del 2001 se realiza una consulta pública y abierta a través foros, reuniones focalizadas, charlas con especialistas
- Elaboración de anteproyectos
- Presentación de las iniciativas ante el congreso
- Discusión y aprobación
- Promulgación en periódico oficial 6 noviembre 2003

El paquete legislativo

- **La Reforma Constitucional Local.**
- **Los nuevos ordenamientos en la materia.**
 - Ley de Acceso a la Información Pública
 - Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
 - Ley de Archivos Públicos.
- **Los temas pendientes.**
 - La Ley para la Protección a la Intimidad de las Personas.
 - Reformas secundarias.

Datos básicos

- Demoninación: Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila
- Fecha de promulgación: 8 de octubre 2003
- Publicada en periódico oficial: 6 de noviembre 2003

Datos básicos

- Fecha de entrada en vigencia: al siguiente día de su publicación
- Periodo de implantación: 1 de diciembre del 2004
- Termino de respuesta a la solicitud de acceso a la información: 10 días
- Prorroga al termino anterior, bajo las causas establecidas en las leyes respectivas: 10 días

Datos básicos

- Formalidades que debe tener el escrito de la solicitud de acceso: ninguno puede ser de forma verbal o por escrito
- Nombre del órgano fiscalizador: Instituto coahuilense de acceso al información
- Numero de consejeros: 3 propietarios y 3 suplentes

Datos básicos

- Procedimiento administrativo recurso de reconsideración (este recurso se debe interponer ante el superior jerárquico, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación del acto o que se tenga conocimiento del mismo) El recurso para la protección del acceso a la información pública (se presenta ante el instituto) Acción para la protección del derecho a la intimidad de las personas
- Faltas administrativas: Remite a la Ley estatal de Responsabilidades de lo Servidores Públicos de Estado
- Capitulo o articulo relativo a la obligación de publicar la información de oficio: si

Datos básicos

- Obligación de hacer publicas los anteproyectos de leyes o normatividad antes de su aprobación: si
- Artículo específico sobre licitación y obra publica: si
- Capitulo sobre habeas data: no
- promoción de una cultura: si
- Cuenta con un reglamento:no

NIETZSCHE

SOLO AQUEL QUE
CONSTRUYE EL FUTURO
TIENE DERECHO A JUZGAR
EL PASADO